(110-50-783)

RESOLUCIÓN NRO. 783
(05 DE DICIEMBRE DE 2025.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SA-SIP-006-2025.".

La secretaria de desarrollo agropecuario municipal delegada con funciones de Alcalde Municipal. Según decreto No. 197 26 de noviembre de 2025 en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentario 1082 de 2015, y el Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021"*Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoria y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valle del Guamuez adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-006-2025, cuyo objeto es la "**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL ROSAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CAIRO, SEDE EDUCATIVA VILLA HERMOSA, SEDE EDUCATIVA EL OASIS, SEDE EDUCATIVA LOS LLANOS Y SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que el proceso se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Manual de Contratación Municipal adoptado mediante Decreto 0149 de 2021 y el Decreto de Delegación 0172 de 2023, que facultan al Alcalde Municipal para adelantar procesos de selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

Que el pliego definitivo del proceso fue publicado el 13 de noviembre de 2025 a las 4:15 p. m., junto con la resolución de apertura, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; fijándose como fecha de cierre para la presentación de ofertas el 20 de noviembre de 2025 a las 5:00 p. m.

Que dentro del término de presentación de ofertas se recibió una única propuesta, correspondiente al H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S R/L Bernardo Jesús Vivas Guevara C. C. No.: 97.480.888 de San Francisco.

Que el 24 de noviembre de 2025 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de requisitos habilitantes, y se otorgó el plazo comprendido hasta el 01 de diciembre de 2025 para la presentación de observaciones por parte del oferente, conforme al cronograma establecido.

Que el 03 de diciembre de 2025, a las 4:00 p. m. (UTC-05:00), se realizó la apertura del sobre económico del oferente único, en cumplimiento del cronograma del proceso y bajo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Que el 05 de dicimbre de 2025, a las 4:00 p. m. (UTC-05:00), se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierto, conforme a la convocatoria publicada en el SECOP II, con la asistencia de los miembros del comité evaluador.

Que en el desarrollo de la audiencia se siguió el orden del día previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego, incluyendo la lectura de observaciones, respuestas de la entidad, resultados de evaluación y decisión final sobre la adjudicación o declaratoria de desierto.

Que el comité evaluador, tras la verificación de los requisitos habilitantes, concluyó que el oferente cumplía en lo jurídico, técnico y financiero, por lo que fue declarado habilitado para continuar con la evaluación.

Que, en consecuencia, al oferente estar habilitado y cumpliendo con todos los requisitos, procede a adjudicar el proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que la audiencia fue clausurada el 05 de diciembre de 2025 a las 05:00 p. m., dejándose constancia en el acta suscrita por el Alcalde Municipal, los miembros del comité evaluador y los asistentes.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de selección por convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SA-SIP-006-2025,** cuyo objeto consiste en "**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL ROSAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CAIRO, SEDE EDUCATIVA VILLA HERMOSA, SEDE EDUCATIVA EL OASIS, SEDE EDUCATIVA LOS LLANOS Y SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", cuyo valor es **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($181.558.104 MCTE)** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por el término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuanto la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, además sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

El proponente adjudicatario deberá presentar actualización de la oferta económica según valor del lance realizado en precios unitarios por el valor total ofertado, tal como se indicó en la audiencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y ponerlo a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó PJ: David Basante
Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: *Patricia Quera Gómez*
Asesora de despacho